

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor Independiente

Universidad Politécnica de Cartagena

Cuentas Anuales del ejercicio terminado
el 31 de diciembre de 2020

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente

Al Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de la Universidad Politécnica de Cartagena (la Universidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Universidad a 31 de diciembre de 2020, así como de su resultado económico patrimonial, de la ejecución del presupuesto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3.a) de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Universidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención en relación a la información incluida en la nota 3.a) de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, en la que se indica que las cuentas anuales del ejercicio 2020 son las primeras que la Universidad formula aplicando el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia aprobado mediante Orden de 27 de junio de 2017, del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas. En este sentido, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera apartado 1 de la citada Orden, se han considerado las cuentas anuales del ejercicio 2020 como cuentas anuales iniciales y, por tanto, no se incluyen cifras comparativas con el ejercicio anterior. En la nota 3.d) de la memoria adjunta se incorporan el balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial incluidos en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2019, que fueron formuladas aplicando el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia aprobado mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 26 de julio de 1994, vigente en dicho ejercicio. En la nota 4.k) de la memoria adjunta se incorpora una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto al 1 de enero de 2020, fecha de transición. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Reconocimiento de subvenciones

Tal y como se indica en la nota 4 de la memoria adjunta, la Universidad recibe subvenciones de diversos organismos para financiación de gastos de personal y de funcionamiento, inversiones o proyectos de investigación, entre otros. Dichas subvenciones contienen diferentes requerimientos de aplicación, uso y justificación que condicionan el método de registro contable de las mismas. Por ello, consideramos este aspecto como cuestión clave en nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros: (i) entendimiento de los criterios de registro y valoración aplicados por la Universidad como consecuencia de la primera aplicación de Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia aprobado mediante Orden de 27 de junio de 2017, del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, (ii) entendimiento y revisión de las subvenciones recibidas más significativas del ejercicio, (iii) análisis del registro, razonabilidad y movimiento contable de estas subvenciones y (iv) la revisión de que la memoria adjunta contiene, en las notas 4.j), 9 y 14, los desgloses de información que requiere el marco de información financiera aplicable.

Otras cuestiones

Las cuentas anuales de la Universidad correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2019 fueron auditadas por otro auditor que expresó una opinión no modificada sobre las mismas el 2 de julio de 2020.

Responsabilidad de la Rectora en relación con las cuentas anuales

La Rectora es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Universidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Universidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Rectora es responsable de la valoración de la capacidad de la Universidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el órgano correspondiente tiene intención de liquidar la Universidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede verse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Universidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Rectora.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Rectora, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Universidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Universidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Universidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



MAZARS AUDITORES, S.L.P

2021 Num. 01/21/17477
96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:
.....
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional
.....

20 de julio de 2021

MAZARS AUDITORES, S.L.P.

Juan Antonio Giménez Miró